

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Estudios de Preinversión para la Construcción de Polos de Desarrollo a lo Largo de la Ruta del Tren Maya

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2021-3-21W3N-22-0118-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 118

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	87,160.2
Muestra Auditada	87,160.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó un monto de 87,160.2 miles de pesos, que correspondió al total reportado como erogado en la Cuenta Pública 2021, en el programa denominado "Estudios de Preinversión para la Construcción de Polos de Desarrollo a lo Largo de la Ruta del Tren Maya", como se detalla a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN
(Miles de pesos y porcentaje)

Número de Contrato/Convenio de Colaboración	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisados	
TMCHI-EP/20-S-01	11,702.7	11,702.7	100.0
TMCHI-PL/20-S-03	3,525.1	3,525.1	100.0
TMCHI-PL/20-S-04	9,280.0	9,280.0	100.0
TMTAB-EP/20-S-01	3,397.9	3,397.9	100.0
TMCAM-EP/20-S-04	294.1	294.1	100.0
TMCAM-EP/20-S-05	2,663.5	2,663.5	100.0
TMCAM-EP/20-S-06	7,862.6	7,862.6	100.0
TMYUC-EP/20-S-01	2,723.2	2,723.2	100.0
TMQR-EP/20-S-03	11,708.8	11,708.8	100.0
TMFON-EP/20-S-14	948.9	948.9	100.0
PTMCHI-EP/21-S-01	5,148.4	5,148.4	100.0
PTMCAM-EP/21-S-01	2,783.5	2,783.5	100.0
PTMCAM-EP/21-S-02	8,120.0	8,120.0	100.0
PTMYUC-EP/21-S-01	932.6	932.6	100.0
PTMYUC-EP/21-S-02	1,531.6	1,531.6	100.0
PTMYUC-EP/21-S-04	931.0	931.0	100.0
PTMYUC-EP/21-S-06	82.0	82.0	100.0
PTMFON-EP/21-S-04	12,017.6	12,017.6	100.0
PTMFON-EP/21-S-07	1,506.7	1,506.7	100.0
Total	87,160.2	87,160.2	100.0

FUENTE: El Fondo Nacional de Fomento al Turismo, tabla elaborada con base a los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El programa "Estudios de Preinversión para la Construcción de Polos de Desarrollo a lo Largo de la Ruta del Tren Maya", contó con suficiencia presupuestal por un monto de 87,160.2 miles de pesos de recursos federales, y fueron reportados en la Cuenta Pública 2021, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 21, Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, con clave de cartera núm. 1821W3N0007 y claves presupuestales 21 W3N 3 7 01 003 K028 62905 3 1 04 1821W3N0007, 21 W3N 3 7 01 003 K028 62905 3 1 07 1821W3N0007, 21 W3N 3 7 01 003 K028 62905 3 1 23 1821W3N0007, 21 W3N 3 7 01 003 K028 62905 3 1 27 1821W3N0007 y 21 W3N 3 7 01 003 K028 62905 3 1 31 1821W3N0007.

Antecedentes

Los Estudios de Preinversión para la Construcción de Polos de Desarrollo a lo Largo de la Ruta del Tren Maya, permitirán obtener datos suficientes para determinar cuáles son las comunidades factibles de desarrollo a lo largo de la ruta del Tren Maya, considerando factores como el ambiental, legal, de disponibilidad de servicios, desarrollo agropecuario, búsqueda de atractivos turísticos, cambio de vocaciones productivas fracasadas o débiles; todo ello; en

favor del desarrollo económico de la región sureste, su horizonte de evaluación es de cuatro años, con inicio de ejecución del 1 de enero de 2019 y al 31 de diciembre de 2022.

Con la creación de Polos de Desarrollo se busca dotar de nueva infraestructura, vías de comunicación, servicios (agua, drenaje, electricidad, salud, educación) y equipamiento urbano a las comunidades con rezago social; permitiendo su integración a la actividad económica a través de empleo y con ello disminuir la migración de la población, mejorar la calidad de vida, a través de la explotación de la actividad turística como fuente generadora de ingresos.

El programa para la Construcción de Polos de Desarrollo se localiza en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, conformado en tres zonas:

- Zona Selva: Palenque, Tenosique, Candelaria, Escárcega, Centenario, Calakmul, Xpujil y Bacalar;
- Zona Caribe: Bacalar, Tulum, Playa del Carmen y Cancún; y
- Zona Golfo: Cancún, Valladolid, Chichen Itza, Izamal, Mérida, Campeche y Escárcega.

Los Estudios de Preinversión consisten en: estudios de disponibilidad de suelo, para crecimiento urbano de la comunidad sustentable en Palenque, Chiapas; de caracterización ambiental del sitio La Impregnadora en el Municipio de Escárcega, Campeche; de disponibilidad de suelo, el plan maestro conceptual y anteproyecto urbano-arquitectónico para la comunidad sustentable de Santa Elena, Yucatán; el dictamen y levantamiento del estado físico actual del inmueble identificado como la Estación Cuatro Caminos en San Francisco de Campeche, Campeche; los proyectos ejecutivos de las estaciones del Tren Maya en Palenque, Chiapas; el Triunfo, Tabasco; Candelaria y Escárcega, Campeche; Maxcanú, Yucatán; y Playa del Carmen, Quintana Roo; los anteproyectos arquitectónicos de los paraderos del Tren Maya en Tenabo, Hecelchakán y Calkiní, Campeche; y Tixkokob, Yucatán; la propuesta de accesibilidad y movilidad sustentable para la integración urbana de las estaciones y paraderos del Tren Maya-Fase 1; el plan parcial de desarrollo urbano del área de influencia del Tren Maya en Palenque, Chiapas; el programa parcial de desarrollo urbano del área de influencia en Maxcanú, Yucatán; los proyectos ejecutivos del Palacio Municipal en Palenque, Chiapas, y de rehabilitación para la estación Cuatro Caminos en San Francisco de Campeche, Campeche; el proyecto conceptual urbano y arquitectónico para el barrio ecoturístico en Palenque, Chiapas; y el proyecto conceptual arquitectónico del conjunto habitacional con comercio en Mérida, Yucatán.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2021 por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, se revisaron 18 contratos de servicios relacionados con la obra pública, y un convenio de colaboración, los cuales se describen a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

CONTRATOS Y CONVENIO DE COLABORACIÓN REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio de colaboración y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Entidad/Contratista	Original	
			Monto	Plazo
TMCHI-EP/20-S-01, de servicios relacionados con la obra pública/ITP. Proyecto ejecutivo de estación del Tren Maya en Palenque, Chiapas A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que el objeto del presente contrato se encuentra concluido y finiquitado.	23/12/20	DAFDF Arquitectura y Urbanismo, S.C.	11,702.7	28/12/20-25/06/21 180 d.n.
			11,702.7	180 d.n.
			11,702.7	
TMCHI-PL/20-S-03, de servicios relacionados con la obra pública/ITP. Proyecto conceptual urbano y arquitectónico para el Barrio Ecoturístico en Palenque, Chiapas. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que el objeto del presente contrato se encuentra concluido y finiquitado.	12/11/20	Lucilarq, S.A. de C.V.	6,769.2	17/11/20-15/02/21 91 d.n.
			6,769.2	91 d.n.
			3,244.1	
			3,525.1	
TMCHI-PL/20-S-04, de servicios relacionados con la obra pública/ITP. Estudio de disponibilidad de suelo para crecimiento urbano de la Comunidad Sustentable en Palenque, Chiapas. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que el objeto del presente contrato se encuentra concluido y finiquitado.	28/12/20	Ecología y Acción Urbana, S.A. de C.V.	9,280.0	28/12/20-25/06/21 180 d.n.
			9,280.0	180 d.n.
			9,280.0	
TMTAB-EP/20-S-01, de servicios relacionados con la obra pública/ITP. Proyecto ejecutivo de estación del Tren Maya en El Triunfo, Tabasco. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que el objeto del presente contrato se encuentra concluido y finiquitado.	24/12/20	Diseño y Construcción Activos, S.A. de C.V.	3,397.9	28/12/20-27/05/21 151 d.n.
			3,397.9	151 d.n.
			3,397.9	
TMCAM-EP/20-S-04, de servicios relacionados con la obra pública/AD. Dictamen y levantamiento del estado físico actual del inmueble identificado como La Estación Cuatro Caminos en San Francisco de Campeche, Campeche.	13/10/20	David Natanael Álvarez Góngora	294.1	16/10/20-16/11/20 32 d.n.

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo y objeto del contrato/convenio de colaboración y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Entidad/Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que el objeto del presente contrato se encuentra concluido y finiquitado.				
Monto contratado			294.1	32 d.n.
Ejercido en 2021			294.1	
TMCAM-EP/20-S-05, de servicios relacionados con la obra pública/ITP. Proyecto ejecutivo de estación del Tren Maya en Candelaria, Campeche.	28/12/20	Trion Construcciones, S.A. de C.V.	2,663.5	28/12/20-28/05/21 152 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que el objeto del presente contrato se encuentra concluido y finiquitado.				
Monto contratado			2,663.5	152 d.n.
Ejercido en 2021			2,663.5	
TMCAM-EP/20-S-06, de servicios relacionados con la obra pública/ITP. Proyecto ejecutivo de estación del Tren Maya en Escárcega, Campeche.	28/12/20	Construcción, Arquitectura, Diseño y Servicios, S.A. de C.V.	7,862.6	28/12/20-25/06/21 180 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que el objeto del presente contrato se encuentra concluido y finiquitado.				
Monto contratado			7,862.6	180 d.n.
Ejercido en 2021			7,862.6	
TMYUC-EP/20-S-01, de servicios relacionados con la obra pública/ITP. Proyecto ejecutivo de estación del Tren Maya en Maxcanú, Yucatán.	28/12/20	Trivar, S.A. de C.V.	2,723.2	28/12/20-27/05/21 151 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que el objeto del presente contrato se encuentra concluido y finiquitado.				
Monto contratado			2,723.2	151 d.n.
Ejercido en 2021			2,723.2	
TMQR-EP/20-S-03, de servicios relacionados con la obra pública/ITP. Proyecto ejecutivo de estación del Tren Maya en Playa del Carmen, Quintana Roo.	23/12/20	Tectonika Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.	11,708.8	28/12/20-25/06/21 180 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que el objeto del presente contrato se encuentra concluido y finiquitado.				
Monto contratado			11,708.8	180 d.n.
Ejercido en 2021			11,708.8	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato/convenio de colaboración y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Entidad/Contratista	Original	
			Monto	Plazo
			11,708.8	180 d.n.
			11,708.8	
TMFON-EP/20-S-14, de servicios relacionados con la obra pública/AD.	30/10/20	Quen Arquitectos, S.A. de C.V.	948.9	02/11/20-31/12/20 60 d.n.
Proyecto ejecutivo de rehabilitación para La Estación Cuatro Caminos en San Francisco de Campeche, Campeche.				
A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que el objeto del presente contrato se encuentra concluido y finiquitado.				
			948.9	60 d.n.
			948.9	
PTMCHI-EP/21-S-01, de servicios relacionados con la obra pública/ITP.	23/09/21	Línea+Plano, Construcciones, S.A. de C.V.	5,148.4	24/09/21-22/12/21 90 d.n.
Proyecto Ejecutivo para el Palacio Municipal en Palenque, Chiapas.				
A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que el objeto del presente contrato se encuentra concluido y finiquitado.				
			5,148.4	90 d.n.
			5,148.4	
PTMCAM-EP/21-S-01, de servicios relacionados con la obra pública/ITP.	15/06/21	Fasilitas del Mayab, S. de R.L. de C.V.	2,783.5	16/06/21-14/09/21 91 d.n.
Anteproyecto arquitectónico de los paraderos del Tren Maya en Tenabo, Hecelchakán y Calkiní, Campeche.				
A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que el objeto del presente contrato se encuentra concluido y finiquitado.				
			2,783.5	91 d.n.
			2,783.5	
PTMCAM-EP/21-S-02, convenio de colaboración y de servicios/AD.	10/06/21	Instituto Tecnológico Superior de Calkiní en el Estado de Campeche	8,120.0	10/06/21-08/11/21 152 d.n.
Estudio de Caracterización Ambiental del Sitio La Impregnadora en el Municipio de Escárcega, Estado de Campeche.				
A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que el objeto del presente convenio se encuentra concluidos y finiquitado.				

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo y objeto del contrato/convenio de colaboración y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Entidad/Contratista	Original	
			Monto	Plazo
			8,120.0	152 d.n.
			8,120.0	
PTMYUC-EP/21-S-01, de servicios relacionados con la obra pública/AD. Anteproyecto Arquitectónico del Paradero del Tren Maya en Tixkokob, Yucatán. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que el objeto del presente contrato se encuentra concluidos y finiquitado.	17/05/21	Peniche_Duarte Arkham Projects, S.C.P.	932.6	17/05/21-16/08/21 92 d.n.
			932.6	
			932.6	
PTMYUC-EP/21-S-02, de servicios relacionados con la obra pública/ITP. Elaboración del programa parcial de desarrollo urbano del área de influencia del Tren Maya en Maxcanú, Yucatán. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que el objeto del presente contrato se encuentra concluidos y finiquitado.	16/06/21	Grupo de Consultoría Corporativa, S.C.	1,531.6	17/06/21-30/11/21 167 d.n.
			1,531.6	
			1,531.6	
PTMYUC-EP/21-S-04, de servicios relacionados con la obra pública/AD. Proyecto conceptual arquitectónico del conjunto habitacional con comercio en Mérida, Yucatán. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que el objeto del presente contrato se encuentra concluidos y finiquitado.	01/07/21	José Enrique Rosado Ramírez	931.0	02/07/21-30/08/21 60 d.n.
			931.0	
			931.0	
PTMYUC-EP/21-S-06, de servicios relacionados con la obra pública/ITP. Estudio de disponibilidad de suelo, Plan Maestro Conceptual y Anteproyecto Urbano-Arquitectónico para la Comunidad Sustentable de Santa Elena, Yucatán. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que el objeto del presente contrato se encontraba en proceso de ejecución.	21/12/21	BA Architecture Office, S. de R.L. de C.V.	11,999.9	22/12/21-20/04/22 120 d.n.
			11,999.9	
			82.0	
			11,917.9	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato/convenio de colaboración y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Entidad/Contratista	Original	
			Monto	Plazo
PTMFON-EP/21-S-04, de servicios relacionados con la obra pública/ITP. Propuesta de accesibilidad y movilidad sustentable para la Integración Urbana de las Estaciones y Paraderos del Tren Maya-Fase I. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que el objeto del presente contrato se encuentra concluidos y finiquitado.	15/04/21	ITDP, S.C.	12,017.6	16/04/21-12/10/21 180 d.n.
			Montos contratado	12,017.6
			Ejercido en 2021	12,017.6
PTMFON-EP/21-S-07, de servicios relacionados con la obra pública/ITP. Elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Área de Influencia del Tren Maya en Palenque, Chiapas. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que el objeto del presente contrato se encuentra concluidos y finiquitado.	14/06/21	CDUA Consultaría en Desarrollo Urbano y Ambiental, S.C.	1,506.7	14/06/21-30/11/21 170 d.n.
			Montos contratado	1,506.7
			Ejercido en 2021	1,506.7

Fuente: El Fondo Nacional de Fomento al Turismo, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.
d.n. Días naturales.
AD Adjudicación directa.
ITP Invitación a cuando menos tres personas.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del estudio sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión del programa denominado "Estudios de Preinversión para la Construcción de Polos de Desarrollo a lo Largo de la Ruta del Tren Maya", con la clave de cartera núm. 1821W3N0007, se determinó una diferencia por 112,457.3 miles de pesos entre la inversión modificada autorizada para el programa mediante el oficio de liberación de inversión núm. DAF/AAA/373/2021 del 24 de agosto de 2021 por un monto de 199,617.5 miles de pesos contra lo reportado como inversión pagada por 87,160.2 miles de pesos en el

formato "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2021", sin que se acreditaran las adecuaciones presupuestarias respectivas.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 14 de diciembre de 2022, formalizada con el acta núm. 002/CP2021, mediante el oficio núm. DG/DAF/0024/2023 del 10 de enero de 2023, el Director de Administración y Finanzas del Fondo Nacional de Fomento al Turismo proporcionó copia de los oficios núms. GPGP/JELR/007/2023 y SPOPA/EGC/027/2023, ambos del 10 de enero de 2023 y una nota informativa, en la cual manifestó que el presupuesto de obra pública y servicios relacionados con las mismas del programa, en su última modificación se formalizó por 199,617.5 miles de pesos, como consta en el oficio de liberación de inversión núm. DAF/AAA/373/2021 del 24 de agosto de 2021; sin embargo, explicó que con el folio de adecuación presupuestaria 2021-21W3N-1069 con fecha de registro del 14 de enero de 2022, se realizó una reducción al programa por 78,766.7 miles de pesos, que correspondió a un traspaso de ahorros y economías generadas en el ejercicio fiscal 2021 al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Economías".

Posteriormente, con el oficio núm. DG/DAF/0078/2023 del 20 de enero de 2023, el Director de Administración y Finanzas del Fondo Nacional de Fomento al Turismo proporcionó copia de los folios de adecuación presupuestaria núms. 2021-21-512-780, 2021-21-W3N-859, 2021-21-512-933, 2021-21-512-935 y 2021-21-W3N-953, de fechas 5 y 22 de octubre, 9 y 16 de noviembre, todos de 2021, y una nota informativa, e indicó que se realizaron las reducciones al programa por un total de 33,690.6 miles de pesos, integrados de la siguiente manera: 8,690.6 miles de pesos, 25,000.0 miles de pesos, 29,977.8 miles de pesos y 4,996.3 miles de pesos y una ampliación al programa de 34,974.1 miles de pesos, respectivamente.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, toda vez que justificó y aclaró la diferencia observada de 112,457.3 miles de pesos mediante los folios de adecuación de reducción y ampliación presupuestaria núms. 2021-21-512-780, 2021-21-W3N-859, 2021-21-512-933, 2021-21-512-935, 2021-21-W3N-953 y 2021-21W3N-1069, de fechas 5 y 22 de octubre, 9 y 16 de noviembre de 2021 y del 14 de enero de 2022, por 33,690.6 miles de pesos y 78,766.7 miles de pesos.

2. Con la revisión del programa con la clave de cartera núm. 1821W3N0007 denominado "Estudios de Preinversión para la Construcción de Polos de Desarrollo a lo Largo de la Ruta del Tren Maya", del programa presupuestario K-028 Estudios de Preinversión, se verificó que la entidad fiscalizada no acreditó su inclusión en el Programa Anual de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas en 2021 del FONATUR, por lo que debió informar de ello a la Secretaría de la Función Pública y actualizar mensualmente el programa en CompraNet.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 14 de diciembre de 2022, formalizada con el acta núm. 002/CP2021, mediante el oficio núm. DG/DAF/0024/2023 del 10 de enero de 2023, el Director

de Administración y Finanzas del Fondo Nacional de Fomento al Turismo proporcionó copia de los oficios núms. GPGP/JELR/007/2023 y SPOPA/EGC/027/2023, ambos del 10 de enero de 2023 y una nota informativa, con la cual manifestó que el programa con la clave de cartera núm. 1821W3N0007 denominado "Estudios de Preinversión para la Construcción de Polos de Desarrollo a lo Largo de la Ruta del Tren Maya", del programa presupuestario K-028 Estudios de Preinversión, no fue incorporado al Programa Anual de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas en 2021 del FONATUR a principios del ejercicio fiscal 2021 dada que su vigencia terminó en 2020, razón por lo cual no le fue asignado un presupuesto inicial; sin embargo, debido a compromisos pendientes de pagar se solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la nota de "Modificación de Calendario Estudios de Preinversión Tren Maya", la modificación del PPI para otorgarle presupuesto; además, anexó los oficios núms. SPOPA/RPH/312/2021 y SPOPA/RPH/390/2021 del 23 de abril y 24 de mayo de 2021, con los cuales se solicitaron los ajustes al Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en los meses de marzo y abril de 2021.

Posteriormente, mediante el oficio núm. DG/DAF/0078/2023 del 20 de enero de 2023, el Director de Administración y Finanzas del Fondo Nacional de Fomento al Turismo proporcionó la nota informativa en la cual mencionó que se encuentra registrado el programa en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y de Obra Pública, en el sistema de CompraNet que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además incluyó las ligas de consulta y captura de pantallas de CompraNet donde se visualiza el histórico de los Programas Anuales.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera parcialmente atendida la observación, toda vez que se acreditó que el programa "Estudios de Preinversión para la Construcción de Polos de Desarrollo a lo Largo de la Ruta del Tren Maya" se encuentra registrado en el sistema de CompraNet; sin embargo, en la consulta a la página de internet de FONATUR no se identificó dicho programa, además de que no se acreditó haber informado de la adición a la Secretaría de la Función Pública.

2021-3-21W3N-22-0118-01-001 Recomendación

Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo implemente las acciones y mecanismos de control necesarios que le garanticen que, en lo subseciente, las áreas responsables adicionen los programas de inversión de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas correspondientes al ejercicio fiscal de que se trate en el Programa Anual de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas y que estos se publiquen en la página de internet de la entidad, además de que se informe a la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Con la revisión de los contratos de servicios relacionados con las obras públicas núms. PTMCAM-EP/21-S-01, PTMCHI-EP/21-S-01, PTMFON-EP/21-S-04, PTMFON-EP/21-S-07, PTMYUC-EP/21-S-01, PTMYUC-EP/21-S-02, PTMYUC-EP/21-S-04, PTMYUC-EP/21-S-06, que tuvieron por objeto "Anteproyecto Arquitectónico de los Paraderos del Tren Maya en Tenabo, Hecelchakán y Calkiní, Campeche", "Proyecto Ejecutivo para el Palacio Municipal en Palenque, Chiapas", "Propuesta de Accesibilidad y Movilidad Sustentable para la Integración Urbana de las Estaciones y Paraderos del Tren Maya-Fase I", "Elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Área de Influencia del Tren Maya en Palenque, Chiapas", "Anteproyecto Arquitectónico del Paradero del Tren Maya en Tixkokob, Yucatán", "Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Área de Influencia del Tren Maya en Maxcanú, Yucatán", "Proyecto Conceptual Arquitectónico del Conjunto Habitacional con Comercio en Mérida, Yucatán" y "Estudio de Disponibilidad de Suelo, Plan Maestro Conceptual y Anteproyecto Urbano-Arquitectónico para la Comunidad Sustentable de Santa Elena, Yucatán", respectivamente, se comprobó que la entidad fiscalizada no acreditó el trámite de los oficios de invitación a los procedimientos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas nacional mixta.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 14 de diciembre de 2022, formalizada con el acta núm. 002/CP2021, mediante el oficio núm. DG/DAF/0024/2023 del 10 de enero de 2023, el Director de Administración y Finanzas del Fondo Nacional de Fomento al Turismo proporcionó copia de los oficios núms. GPGP/JELR/007/2023 y SOPA/EGC/027/2023, ambos del 10 de enero de 2023, con los cuales anexó los acuses de los oficios de la atenta convocatoria para participar en los procedimientos de contratación a las distintas contratistas para los contratos núms. PTMCAM-EP/21-S-01, PTMCHI-EP/21-S-01, PTMFON-EP/21-S-04, PTMFON-EP/21-S-07, PTMYUC-EP/21-S-02 y PTMYUC-EP/21-S-06.

Posteriormente, mediante el oficio núm. DG/DAF/0078/2023 del 20 de enero de 2023, el Director de Administración y Finanzas del Fondo Nacional de Fomento al Turismo proporcionó copia de los oficios con sellos y firmas de recepción núms. FTM/HASC/067/2021 y FTM/HASC/158/2021, de fechas 5 de abril y 31 de mayo de 2021, relativos a la solicitud de cotización de los servicios, para los procedimientos de adjudicación directa de los contratos núms. PTMYUC-EP/21-S-01 y PTMYUC-EP/21-S-04.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, toda vez que se acreditó con los correspondientes acuses, el trámite de los oficios de invitación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional mixta de los contratos núms. PTMCAM-EP/21-S-01, PTMCHI-EP/21-S-01, PTMFON-EP/21-S-04 y PTMFON-EP/21-S-07, PTMYUC-EP/21-S-02 y PTMYUC-EP/21-S-06, y del procedimiento de adjudicación directa de los contratos núms. PTMYUC-EP/21-S-01 y PTMYUC-EP/21-S-04, por lo que se justifica y aclara lo observado.

4. Con la revisión de los contratos núms. TMCHI-EP/20-S-01, TMQR-EP/20-S-03 y TMTAB-EP/20-S-01, que tuvieron por objeto el "Proyecto Ejecutivo de Estación del Tren Maya

en Palenque, Chiapas", y en el que se estableció un periodo de ejecución del 28 de diciembre de 2020 al 25 de junio de 2021; el "Proyecto Ejecutivo de Estación del Tren Maya en Playa del Carmen, Quintana Roo", con un periodo de ejecución del 28 de diciembre de 2020 al 25 de junio de 2021; el "Proyecto Ejecutivo de Estación del Tren Maya en El Triunfo, Tabasco", con un periodo de ejecución del 28 de diciembre de 2020 al 27 de mayo de 2021, respectivamente, y como resultado de la verificación de diversos comprobantes fiscales en el portal que para tal efecto tiene el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la liga <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx>, se detectaron irregularidades en las facturas núms. 284 del primer contrato, 37 del segundo y 985 del tercero por importes de 1,192.5 miles de pesos, 2,320.9 miles de pesos y 955.5 miles de pesos, respectivamente, que suman un total de 4,468.9 miles pesos, puesto que aparecen con estados de CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) cancelados y con plazos vencidos.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 14 de diciembre de 2022, formalizada con el acta núm. 002/CP2021, mediante el oficio núm. DG/DAF/0024/2023 del 10 de enero de 2023, el Director de Administración y Finanzas del Fondo Nacional de Fomento al Turismo proporcionó copia de los oficios núms. GPGP/JELR/007/2023 y SPOPA/EGC/027/2023, ambos del 10 de enero de 2023, con los cuales adjuntó información y documentación digital para justificar la observación y una atenta nota del 9 de enero de 2023, en la que indicó que al revisar los expedientes de los contratos núms. TMCHI-EP/20-S-01, TMQR-EP/20-S-03 y TMTAB-EP/20-S-01, se localizó información referente a las facturas y para el primer contrato remitió una copia de la factura núm. 286 con estado de CFDI vigente que sustituyó la factura 284 y la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) núm. 1812 por 1,192.5 miles de pesos; para el segundo contrato la factura núm. 1 con estado de CFDI vigente, que sustituyó la factura núm. 37 y la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) núm. 1142 por 2,320.9 miles de pesos; y para el tercer contrato la factura núm. 989 con estado de CFDI vigente, que sustituyó la factura núm. 985 y la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) núm. 441 por 955.5 miles de pesos.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que se atiende la observación, toda vez que se acreditó que fueron sustituidas las facturas núms. 286, 1 y 989 por las facturas 284, 37 y 985 y las Cuentas por Liquidar Certificadas núms. 1812, 1142 y 441 con importes de 1,192.5 miles de pesos, 2,320.9 miles de pesos y 955.5 miles de pesos, respectivamente, de los contratos núms. TMCHI-EP/20-S-01, TMQR-EP/20-S-03 y TMTAB-EP/20-S-01, todas con estado de CFDI vigente con base en la consulta de la liga <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx> en el portal de verificación de comprobantes fiscales por internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que se justifica y aclara lo observado.

5. Con la revisión de los contratos de servicios núms. TMCAM-EP/20-S-06 y TMCHI-PL/20-S-04, que tuvieron por objeto el "Proyecto Ejecutivo de Estación del Tren Maya en Escárcega, Campeche" y el "Estudio de Disponibilidad de Suelo para Crecimiento Urbano de la Comunidad Sustentable en Palenque, Chiapas", respectivamente, se comprobó que la entidad fiscalizada no verificó la conclusión de los servicios sino hasta después de transcurridos 10 y 15 días hábiles posteriores a los 15 días hábiles establecidos

contractualmente, aunado a que en el contrato de servicios núm. PTMFON-EP/21-S-04, relativo a la "Propuesta de Accesibilidad y Movilidad Sustentable para la Integración Urbana de las Estaciones y Paraderos del Tren Maya-Fase I", se excedió en 14 días naturales el plazo de 15 días naturales para formalizar el acta de entrega-recepción de los trabajos, como se muestra en la tabla siguiente.

PLAZOS DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN FÍSICA
(Días hábiles y días naturales)

Contrato	Periodo de ejecución de los servicios	Solicitud	Plazo de 15 días hábiles para verificar los servicios, conforme a la cláusula décima quinta, párrafo segundo, del contrato de servicios.				Periodo de 15 días naturales para su recepción física, conforme a la cláusula décima quinta, párrafo tercero, del contrato de servicios.				Formalización del acta de recepción física	Cumplió establecidos en el artículo 64, párrafo primero, de la LOPSRM
			Término	Fecha de verificación	Días excedidos	Cumplió	Notas de bitácora de la verificación		Término			
					Sí No	Núm.	Fecha					
PTMFON-EP/21-S-04	16/04/21-12/10/21		12/10/21	02/11/21	15/12/21	-	V	48	09/02/22	30/12/21	13/01/22	- X 14
TMCAM-EP/20-S-06	28/12/20-25/06/21		25/06/21	16/07/21	30/07/21	10	X	56 y 57	03/08/21	15/08/21	02/08/21	V - -
TMCHI-PL/20-S-04	28/12/20-25/06/21		25/06/21	16/07/21	06/08/21	15	X	63 y 64	17/07/21	21/08/21	13/08/21	V - -

FUENTE: El Fondo Nacional de Fomento al Turismo, tabla elaborada tabla con base en los expedientes de los contratos de servicios revisados núms. PTMFON-EP/21-S-04, TMCAM-EP/20-S-06 y TMCHI-PL/20-S-04, y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Asimismo, se verificó que no se aplicaron retenciones por el incumplimiento de los programas de trabajo por un monto de 51.8 miles de pesos, equivalente al 5.0% del atraso por un monto de 1,036.0 miles de pesos en las actividades de la estimación núm. 4, con un periodo de realización del 1 al 31 de julio de 2021, entre el monto ejercido de 1,933.9 miles de pesos con respecto al monto programado de 2,969.9 miles de pesos de la ejecución general de los trabajos, y no se acreditó la entrega de uno de los cuatro tantos de los estudios entregables establecidos en los términos de referencia, con base en el oficio núm. SPCP/VHSM/183/2022 del 4 de febrero de 2022, en el cual se indicó la entrega de la versión final en tres tantos de los estudios en el contrato de servicios núm. PTMFON-EP/21-S-04, relativo a la "Propuesta de Accesibilidad y Movilidad Sustentable para la Integración Urbana de las Estaciones y Paraderos del Tren Maya-Fase I". Por último, en el contrato de servicios núm. PTMYUC-EP/21-S-02, consistente en la "Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Área de Influencia del Tren Maya en Maxcanú, Yucatán", no se acreditó la entrega de dos carpetas y un disco de los tres tantos de los entregables establecidos en los términos de referencia, toda vez que con el oficio núm. SPCP/VHSM/169/2022 del 2 de febrero de 2022 se indicó la entrega de una carpeta y de dos discos compactos con la información de los estudios.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 14 de diciembre de 2022, formalizada con el acta núm. 002/CP2021, mediante el oficio núm. DG/DAF/0024/2023 del 10 de enero de 2023, el Director de Administración y Finanzas del Fondo Nacional de Fomento al Turismo proporcionó copia de los oficios núms. GPGP/JELR/007/2023 y SPOPA/EGC/027/2023, ambos del 10 de enero de 2023, con los cuales adjuntó información y documentación digital para justificar la observación, y una nota informativa del 9 de enero de 2023, con lo cual manifestó que se verificó la conclusión de los servicios de los contratos núms. TMCHI-PL/20-S-04 y TMCAM-EP/20-S-06, con las actas de recepción física de servicios y minutas adjuntas; además, indicó que para el primer contrato, en la minuta 1 de fecha 16 de julio de 2021, la contratista solventaría las deficiencias asentadas en los entregables, teniendo como fecha de entrega el 6 de agosto de 2021, y en la minuta 2 de fecha 6 de agosto de 2021, la contratista solventó las deficiencias detectadas, donde se estableció como fecha para llevar a cabo el acto de entrega-recepción el 13 de agosto de 2021; asimismo, que para el segundo contrato, en la minuta 1 de fecha 16 de julio de 2021, la contratista entregó en tiempo el servicio y que se solventarían las deficiencias asentadas en cada entregable, el 30 de julio de 2021; en la minuta 2 de fecha 30 de julio de 2021, la contratista solventó las deficiencias detectadas con anterioridad, y se estableció el 2 de agosto de 2021 para la celebración de la entrega-recepción; de igual manera, para el contrato núm. PTMFON-EP/21-S-04, proporcionó copia del escrito de conclusión contractual por parte de la contratista de fecha 12 de octubre de 2021 y la nota de bitácora núm. 48, en donde se notificó la verificación de los servicios de la contratista el 29 de diciembre de 2021 y la fecha de recepción de los mismos el 29 de diciembre de 2021, con el oficio núm. GPGP/LRVM/493/2021, en la misma fecha, donde la Gerencia de Planeación y Gestión de Proyectos citó al acto de entrega-recepción física el 13 de enero de 2022.

En cuanto hace a la omisión de la retención en el contrato núm. PTMFON-EP/21-S-04 por el incumplimiento de los programas de trabajo, manifestó que como consecuencia de los hallazgos del análisis diagnóstico realizado por la contratista y el FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., se llevó a cabo una mesa de trabajo, por lo que mediante una minuta de reunión de seguimiento del 30 de junio de 2021, se identificó la necesidad de realizar un cambio de sede del componente "Estrategia de comunicación en materia de accesibilidad y movilidad urbana con piloto en Mérida, Yucatán a Playa del Carmen y Cancún", y se acordó que una vez notificada a la Gerencia de Planeación y Gestión de Proyectos, la Residencia convocaría a una reunión de trabajo con la contratista para realizar la minuta de reprogramación el 7 de julio de 2021, en la que las partes aceptaron el cambio de dicha sede a las ciudades de Cancún y Playa del Carmen, en el estado de Quintana Roo, donde se quedó como "Estrategia de comunicación en materia de accesibilidad y movilidad urbana con piloto en Cancún y Playa del Carmen, Quintana Roo", así como la recalendariación de conceptos y el programa de erogaciones de la ejecución general de los meses 4, 5 y 6 a los meses 5, 6 y 7.

Por último, mencionó que en relación con los entregables de los servicios del contrato núm. PTMFON-EP/21-S-04, con el oficio núm. SPCP/VHSM/183/2022 del 4 de febrero de 2022 se realizó la entrega de la versión final en tres tantos de los estudios a resguardo del FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., y manifestó que la entrega de cuatro tantos de la versión final del

estudio de movilidad quedó en resguardo de la Subdirección de Planeación de Control Patrimonial (SPCP), como área que administró el contrato; del contrato núm. PTMYUC-EP/21-S-02, con el oficio núm. SPCP/VHSM/195/2022 del 9 de febrero de 2022, se realizó la notificación para la formalización del finiquito y extinción de derechos y obligaciones, que fueron celebrados el 15 de febrero de 2022 y con el oficio núm. GPGP-LRVM-012-2022 del 17 de enero de 2022, se notificó para su entrega-recepción, y se formalizó el acta de entrega-recepción el 31 de enero de 2022, en la que se manifestó que la contratista cumplió con los trabajos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, que están debidamente integrados por la documentación física y digital, y que fueron entregados en su totalidad por la contratista y distribuidos por la Subdirección de Planeación y Control Patrimonial.

Posteriormente, mediante el oficio núm. DG/DAF/0078/2023 del 20 de enero de 2023, el Director de Administración y Finanzas del Fondo Nacional de Fomento al Turismo proporcionó la nota informativa en donde se indicó que se acordó el cambio de sede de la “Estrategia de comunicación en materia de accesibilidad y movilidad urbana con piloto en Mérida Yucatán” a las ciudades de Cancún y Playa del Carmen, en el estado de Quintana Roo, sin modificar el objeto directo del contrato, así como el monto y plazos de ejecución originalmente establecidos, toda vez que, los cambios en los conceptos y ajustes a las fechas para llevar a cabo las actividades no representaron costo adicional, modificación a los términos y/o alcances del contrato, por lo que no se elaboró un convenio modificatorio; asimismo, que no se tuvo una modificación en plazo o en monto en más de un 25 por ciento, por lo que no es aplicable el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada, se considera parcialmente atendida la observación, ya que, aun cuando la entidad fiscalizada acreditó la solicitud de la reparación de las deficiencias detectadas, prorrogando la verificación de la conclusión de los servicios por la nueva fecha acordada entre la residencia y la contratista, el 6 de agosto y el 30 de julio de 2021, de los contratos núms. TMCHI-PL/20-S-04 y TMCAM-EP/20-S-06, así como la formalización del acta de entrega-recepción para el contrato núm. PTMFON-EP/21-S-04 el 13 de enero de 2022, de acuerdo con la nota de bitácora núm. 48 y el oficio núm. GPGP/LRVM/493/2021 del 29 de diciembre de 2021, donde citó al acto de entrega-recepción física; y que con relación a los contratos núms. PTMFON-EP/21-S-04 y PTMYUC-EP/21-S-02 se acreditaron con los acuses respectivos, la totalidad de los entregables establecidos en los Términos de Referencia; sin embargo, no se justificó la falta de aplicación de la retención por el incumplimiento de los programas de trabajo por un monto de 51.8 miles de pesos en el contrato núm. PTMFON-EP/21-S-04, en las actividades de la estimación núm. 4, con un periodo de realización del 1 al 31 de julio de 2021.

2021-3-21W3N-22-0118-01-002 Recomendación

Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo implemente las acciones y mecanismos de control necesarios con el objeto de que, en lo subseciente, en todos los contratos de servicios relacionados con las mismas, se apliquen las retenciones correspondientes, de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 8 de febrero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los "Estudios de Preinversión para la Construcción de Polos de Desarrollo a lo Largo de la Ruta del Tren Maya", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Erik López Avelar

Arq. José María Nogueda Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los servicios se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución, pago y finiquito de los servicios se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Desarrollo, Jurídica y de Administración y Finanzas del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 21, fracción III, 22, párrafo segundo y 46 Bis, párrafos primero y tercero.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 88, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: contrato núm. PTMFON-EP/21-S-04, cláusula séptima, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.